



## Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE SANT LLUIS

### 10698 *Aprobación provisional modificación de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles*

En cumplimiento del artículo 17 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se anuncia que el Ayuntamiento de Sant Lluís, en sesión extraordinaria de Pleno de fecha 23 de octubre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Texto refundido de la Ley que regula las Haciendas Locales, se somete el acuerdo anterior junto con la ordenanza a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el tablón de edictos municipal y en la web municipal, durante el período de 30 días hábiles, para que se puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que se consideren pertinentes; en el caso de que no se presenten, el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

El texto íntegro de la Ordenanza aprobada provisionalmente se puede consultar en las dependencias municipales y en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://www.ajsantlluis.org/Tauler/EdictesX.aspx?TIPO=04>

Firmado en Sant Lluís en la fecha que consta en la firma electrónica (24 de octubre de 2024)

**La alcaldesa del Ayuntamiento de Sant Lluís**

Maria Dolores Tronch Folgado